



Municipalidad Distrital de Catacaos - Piura
 "CATACAOS, CAPITAL ARTESANAL DE LA REGIÓN GRAU"



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN GERENCIAL MUNICIPAL N°0253-2022-MDC

Catacaos, 31 de Agosto del 2022

VISTO:

El Informe N°658-2022-MDC-ING.EMGM-SGUEI/GDURI de fecha 10 de agosto del 2022 emitido por el Sub Gerente de Unidad Ejecutora de Inversiones, el informe N°765-2022-MDC-ING.RVG/GDURI de fecha 10 de agosto del 2022 emitido por el Gerente de Desarrollo Urbano Rural e Infraestructura, el informe N°1470-2022-MDC-SGLAyCP/DPLR de fecha 11 de agosto del 2022 emitido por la Sub Gerencia de Logística, Almacén y Control Patrimonial, el informe N°1135-2022-GPyP/MDC de fecha 26 de agosto del 2022 emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el informe N°878-2022/MDC.GAJ de fecha 31 de Agosto del 2022 emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 26° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, "La administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N° 27444. Las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión y la presente ley". En concordancia, con el artículo 27° de la Ley acotada "La administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal, funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva designado por el alcalde; quien puede cesarlo sin expresión de causa;

Que, el informe N°765-2022-MDC-ING.RVG/GDURI de fecha 10 de agosto del 2022 emitido por el Gerente de Desarrollo Urbano Rural e Infraestructura, y estando a lo informado por el Sub Gerente de Unidad Ejecutora de Inversiones mediante Informe N°658-2022-MDC-ING.EMGM-SGUEI/GDURI de fecha 10 de agosto del 2022, solicita la inclusión en el Plan Anual de Contrataciones 2022 del procedimiento de selección: "**AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE ELECTRIFICACIÓN EN CALLE COMAS DEL CENTRO POBLADO LA CAMPIÑA DEL DISTRITO DE CATACAOS, PROVINCIA DE PIURA – DEPARTAMENTO DE PIURA**", con CUI N°2540243

Que, el informe N°1470-2022-MDC-SGLAyCP/DPLR de fecha 11 de agosto del 2022 emitido por la Sub Gerencia de Logística, Almacén y Control Patrimonial, solicita a la Gerencia Municipal, solicita la modificación del Plan Anual de Contrataciones en su VI versión, vía inclusión del respectivo procedimiento de selección según el objeto de contratación e inclusión al PAC.

N°	CODIGO UNICO	DESCRIPCIÓN	TIPO DE PROCESO	MONTO	MES ESTIMADO	OBJETO DE CONTRATACIÓN
1	2540243	EJECUCIÓN DE OBRA: "AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE ELECTRIFICACIÓN EN CALLE COMAS DEL CENTRO POBLADO LA CAMPIÑA DEL DISTRITO DE CATACAOS, PROVINCIA DE PIURA – DEPARTAMENTO DE PIURA"	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	S/695,406.96	AGOSTO	OBRA

Que, el procedimiento de selección antes mencionado, no se encuentran incorporados en el Plan Anual de Contrataciones 2022, por lo que solicita la modificación del Plan Anual, a fin de incluir el referido proceso, en concordancia con el Art.6° Numeral 6.2 del Reglamento de la Ley de Contrataciones aprobado con Decreto Supremo N°344-2018-EF, el cual menciona que luego de aprobado el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones, según lo indicado en el informe N°1470-2022-MDC-SGLAyCP/DPLR.

Que, el informe N°1135-2022-GPyP/MDC de fecha 26 de agosto del 2022 emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y estando a lo informado por la Sub Gerencia de Presupuesto mediante informe N°991-2022-MDC-SGP, indica que con informe N°960-2022-MDC-SGP, emitió la disponibilidad presupuestal para la ejecución del proyecto de inversión pública "AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE ELECTRIFICACIÓN EN CALLE COMAS DEL CENTRO POBLADO LA CAMPIÑA DEL DISTRITO DE CATACAOS, PROVINCIA DE PIURA – DEPARTAMENTO DE PIURA", con CUI 2540243, bajo el siguiente detalle:

VALOR REFERENCIAL DE OBRA	S/695,406.46
SUPERVISIÓN	S/ 36,700.00
COSTO TOTAL DE OBRA	S/732,106.46

Que, el informe N°878-2022/MDC.GAJ de fecha 31 de agosto del 2022 emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina: a) Es legalmente viable se emita el Acto Resolutivo que apruebe la **SEXTA MODIFICATORIA DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACAOS** del Año Fiscal 2022 debiendo incluir un (01) procedimiento de selección que con disponibilidad presupuestal acorde a los argumentos legales expuestos en la parte considerativa.

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por el artículo único de la Ley N.° 30305, establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N.° 27972 y, que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.



Handwritten signature and large blue mark at the bottom of the page.



Municipalidad Distrital de Catacaos - Piura
 "CATACAOS, CAPITAL ARTESANAL DE LA REGIÓN GRAU"



Que, la autonomía política consiste en la capacidad de dictar normas de carácter obligatorio en asuntos que son de competencia dentro de la jurisdicción con independencia de cualquier entidad estatal, la autonomía económica consiste en la capacidad de decidir sobre su presupuesto, gastos e inversiones la autonomía administrativa consiste en la capacidad de organizarse de la manera que resulte apropiada por la entidad con fin de dar cumplimiento a los planes de desarrollo local.

Que, en la Administración Pública, la autoridad competente en sus Tres Niveles de gobierno (Nacional, Regional o Local), debe sujetarse a lo establecido en el Principio de Legalidad, el mismo que conforme a lo establecido en el Artículo IV numeral 1 sub numeral 1.1 del T.P. del nuevo T.U.O. de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" con fecha 25 de enero de 2019, señala expresamente lo siguiente: **"Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas."**

Que, el inciso 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, prescribe que, la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local y, el alcalde es el representante legal de la municipalidad, siendo sus atribuciones entre otras, el dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas.

Que, mediante Decreto Supremo N°082-2019-EF se aprueba el Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, en adelante el TUO de la Ley, cuyo numeral 15.2 del artículo 15 establece que el Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente Ley o no, y de la fuente de financiamiento;

Que, el artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, señala que el PAC es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento. Asimismo, señala que; **luego de aprobado el PAC, éste puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones.** debiendo publicarse en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal de internet dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del PAC o de sus modificaciones e incluir la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificadorio, de ser el caso; además de ello, se establece que es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la comparación de precios, que estén incluidos en el PAC, bajo sanción de nulidad;

Que, la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD – Plan Anual de Contrataciones aprobada mediante Resolución N°014-2019-OSCE/PRE y posteriormente modificada mediante Resolución N°213-2021-OSCE/PRE, en su numeral 7.5. "De la modificación del Plan Anual de Contrataciones" señala, entre otros, que el PAC puede ser modificado, durante el curso del año fiscal, para incluir o excluir contrataciones; asimismo, señala que toda modificación debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación del PAC; precisando que, en el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE; indica, además, que el PAC modificado debe ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la Entidad, si lo tuviere;

Que, con Resolución Gerencial Municipal N°004-2022-MDC de fecha 17 de enero del 2022 resuelve en su Artículo 1°: Aprobar el Plan Anual de Contrataciones 2022 de la Municipalidad Distrital de Catacaos, de acuerdo a la Directiva N°002-2019-OSCE/CD.

Que, en mérito a las consideraciones expuestas, de conformidad con la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de las Municipalidades, a lo dispuesto por Ley N°27444- Ley del Procedimiento Administrativo general, y en uso de sus facultades mediante Resolución de Alcaldía N°258-2022-MDC-A de fecha 18 de agosto del 2022.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: APROBAR la SEXTA MODIFICACIÓN del PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES 2022 de la Municipalidad Distrital de Catacaos del año 2022 debiendo incluir un (01) procedimiento de selección que cuenta con disponibilidad Presupuestal, en conformidad al artículo 15 del TUO de la Ley N°30225; y el artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, siendo el siguiente:

N°	CODIGO UNICO	DESCRIPCIÓN	TIPO DE PROCESO	MONTO	MES ESTIMADO	OBJETO DE CONTRATACIÓN
1	2540243	EJECUCIÓN DE OBRA: "AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE ELECTRIFICACIÓN EN CALLE COMAS DEL CENTRO POBLADO LA CAMPIÑA DEL DISTRITO DE CATACAOS, PROVINCIA DE PIURA – DEPARTAMENTO DE PIURA"	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	S/695,406.96	AGOSTO	OBRA

ARTÍCULO 2°: ENCARGAR tanto a la Sub Gerencia de Logística, Almacén y Control Patrimonial como a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información de la Municipalidad Distrital de Catacaos respectivamente, la publicación de la Modificación del Plan Anual de Contrataciones en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE y en la Página Web municipal.

ARTÍCULO 3°: NOTIFÍQUESE, la presente resolución a las dependencias Administrativas, a fin de dar cumplimiento a lo resuelto.

Municipalidad Distrital de Catacaos
CON. DAVEL RÍOFRÍO AGUILAR
 GERENTE MUNICIPAL

